

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Pesqueros.

8303 *ORDEN de 25 de marzo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 98/1992, interpuesto por «Uralita, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 5 de octubre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 98/1992, promovido por «Uralita, Sociedad Anónima», sobre infracción a la legislación vigente en materia de fitosanitarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque en nombre y representación de «Uralita, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de noviembre de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de 25 de octubre de 1988, por la que se acordó imponer a «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima» (absorbida por «Uralita, Sociedad Anónima» el 31 de diciembre de 1992), una sanción de 500.000 pesetas por infracción de la legislación vigente en materia de fitosanitarios, debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas por ser contrarias a Derecho, y en su lugar declaramos procedente su sustitución por una multa de 75.000 pesetas como responsable de una infracción del apartado 9 de la Orden de 29 de septiembre de 1976, en relación con el artículo 4.1.7 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

8304 *ORDEN de 25 de marzo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 91/1992, interpuesto por don Jesús Pozo Llamas.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 10 de noviembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 91/1992, promovido por don Jesús Pozo Llamas, sobre determinación del justiprecio de los aprovechamientos hidráulicos afectados por la zona regable del Porma (León); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de don Jesús Pozo Llamas, contra la Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), de 29 de junio de 1988, relativa a la determinación por mutuo acuerdo del justiprecio de los aprovechamientos hidráulicos afectados por la zona regable del Porma (León), y contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, pesca y Alimentación de 4 de abril de 1991 en la que se declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra aquélla, debemos anular y anulamos esta segunda resolución por ser contraria a derecho la declaración de inadmisibilidad que en ella se contiene, y, sin embargo, debemos declarar y declaramos que son conformes a derecho, con desestimación del recurso en este punto, tanto la citada resolución del IRYDA de 29 de junio de 1988 como el ofrecimiento de pago formulado por dicho organismo con fecha 7 de diciembre de 1988 por importe de 7.307.391 pesetas, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

8305 *ORDEN de 25 de marzo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.723/1987, interpuesto por don Antonio Castrillo Tablado.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 15 de octubre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.723/1987, promovido por don Antonio Castrillo Tablado, sobre concurso de traslados; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Castrillo Tablado, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de 23 de marzo de 1987 de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 25 de septiembre de 1986, de la misma Subsecretaría mediante la que se convoca concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Montes y de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los organismos autónomos del MAPA, en posesión del título de Ingeniero de Montes y declaramos:

Primero.—La nulidad de la Resolución de 23 de marzo de 1987, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Segundo.—La nulidad del apartado tercero de la Resolución de 25 de septiembre de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tercero.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

8306 *ORDEN de 25 de marzo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.418/1991, interpuesto por don Pedro María Gordo Guerricagotia.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 8 de septiembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.418/1991, promovido por don Pedro María Gordo Guerricagotia, sobre infracción en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Leiva Cavero, en nombre y representación de don Pedro María Gordo Guerricagotia, contra la Resolución de fecha 22 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Política Alimentaria, confirmada en alzada por acuerdo del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 28 de mayo de 1991, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser conformes a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

8307 *ORDEN de 25 de marzo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.408/1991, interpuesto por «Queserías Castromonte, Sociedad Limitada».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 15 de septiembre de 1993, sentencia firme en el recurso con-